

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
183/2025**

**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MORELOS**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro instructor Irving Espinosa Betanzo**, con el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, y con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escritos y anexo de la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos.	876-SEPJF y 1137-SEPJF
Audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de veinticinco de marzo de dos mil veintiséis.	----

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiséis de marzo de dos mil veintiséis.

I. Datos para audiencia.

Agréguense los escritos y anexo de la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos, quien proporcionó la documentación requerida para comparecer a la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

II. Alegatos.

Se tiene a la promovente formulando alegatos en esta controversia constitucional.

III. Sin efectos requerimiento de antecedentes legislativos.

Visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, se advierte que obra en autos **copia certificada del Decreto número ciento sesenta y seis (166)**, publicado en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad' número 6431, de veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, por el que se concede una pensión por jubilación.¹

En consecuencia, toda vez que de la lectura del escrito inicial de demanda se advierte que **no se impugna el proceso legislativo de creación** dicho acto, se deja **sin efectos el requerimiento** formulado por auto de nueve de diciembre dos mil veinticinco al Poder Legislativo del Estado de Morelos, por conducto del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, a efecto de que remitirá dichas constancias.

IV. Acta de audiencia.

Vista el acta de la audiencia de veinticinco de marzo de dos mil veintiséis, en la que se hizo constar la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por **desahogadas** dada su propia y especial naturaleza y

¹ Fojas 71 a 77, y 435 a 684, de esta controversia constitucional.

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 183/2025

por **formulados** los **alegatos** correspondientes.

V. Cierre de instrucción.

De conformidad con el artículo 36 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se **cierra instrucción** a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro Irving Espinosa Betanzo, instructor en el presente asunto**, quien actúa con **Fermin Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

WGVG/JIGO

